



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 239

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de la C. Ilka Thais Coromoto Figueroa Tovar, como Directora del Registro de los Planes y Programas, adscrita a la Dirección General de Control y Administración Urbana 4

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Manuales que se indican 5

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de mayo de 2019 7
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de julio de 2019 9
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2019 (FAIS)”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de julio de 2019 14

Continúe en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, ejercicio fiscal 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de abril de 2019	20
♦ Adenda al Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de la demarcación territorial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 9 de diciembre de 2019	26
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Pavos GAM 2019”	28
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
♦ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Sistema de Administración de Recursos Humanos”	32
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-090/2019, se aprueban los Lineamientos Generales para la Verificación del Cumplimiento del Porcentaje de Apoyo Ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a su cargo	38
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021	54
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba la instalación e integración del Comité Técnico Asesor para la determinación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales por demarcación territorial, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 (Comité Técnico Circunscripciones 2020)	96
♦ Resolución del Consejo General, respecto del desistimiento de la intención para constituirse como partido político local, presentado por la organización denominada, “Rojo y Negro Ciudadano A.C.”	105
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Alcaldía en Benito Juárez.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-032-19 a 30001118-035-19.- Convocatoria 010-2019.- Ejecución de la segunda y tercera etapa de trabajos complementarios para el mantenimiento, conservación y rehabilitación de edificios públicos, así como rehabilitación de vialidades secundarias	111
♦ Alcaldía en Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional, número 30001026-013-19.- Adquisición de productos alimenticios para los Centros de Desarrollo Infantil	115
♦ Alcaldía en Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Internacional, número 30001026-014-19, Contratación de servicios de poda, saneamiento, y sustitución de árboles, además de arrendamiento de pipas con agua para riego	117
♦ Alcaldía en Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Internacional, número 30001026-015-19, Contratación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos a gasolina y diésel, de logística y transporte de personal	119
♦ Edictos (1)	121
♦ Aviso	122



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 13 de mayo de 2019 fue publicado “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2019”, para el ejercicio fiscal 2019, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89.

II.- Que el presente, no contiene modificaciones en el alcance o modalidades del programa, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, emito la siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.

ÚNICO.- Se modifican los apartados IV.1 Objetivo General, primer párrafo, VII.3 Procedimiento de acceso, octavo párrafo, VII. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal., primer párrafo y VIII. 1 Operación, numerales 6, 7, 8 y 9, para quedar de la manera siguiente:

IV.1 Objetivo General.

Contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 1,500 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad, 1,000 Personas con Discapacidad hombres y mujeres de 18 a 59 años de edad, 400 Madres Solas y Padres Solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 600 Familias con hijo o hija con Discapacidad 0 a 17 años de edad, provenientes preferentemente de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la entrega de una ayuda económica realizada mediante cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración.

VII.3 Procedimiento de acceso

...

...

...

...

...

...

...

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención prioritaria a Grupos Vulnerables haya integrado el listado definitivo de los beneficiarios que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados, el padrón será turnado a la Dirección General de Administración, para que, a través de cheque o transferencia electrónica, se lleve a cabo la entrega de los apoyos. Por motivos presupuestales y por no ser programas de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos del programa.

VII. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención del cheque o transferencia electrónica, o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición. En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

VIII. 1 Operación

1. a 5. ...

6. El listado definitivo se turnará a la Dirección General de Administración para solicitar la entrega de los apoyos a través de cheque o transferencia electrónica.

7. La entrega del apoyo, se llevará a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la entrega de los recursos.

8. Una vez que se elaboren los cheques o se cuente con los datos para la realización de transferencias, se difundirán los nombres de las personas seleccionadas para que acudan a recoger el apoyo económico, siendo así considerados como beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal.

9. Así mismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo a los trámites de Ley y posterior a la realización de la entrega de los apoyos mediante cheque o transferencia electrónica, publicará en la página de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que los beneficiarios puedan recibir su apoyo.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero
